



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Concejo Municipal
RSL/nro

CERTIFICADO N° 207

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 22° de fecha 1 de febrero del año 2022, el Concejo municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la suscripción de contrato de la Licitación "Mantención Estadio Municipal Joaquín Muñoz García, año 2022", con el oferente Luis Hernán Vergara González, con una oferta económica de \$34.484.772 y un puntaje total de 100 puntos.

En Santa Cruz, a 1 días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos.



RODRIGO SILVA LEÓN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CC.:
- Archivo (1)
-----/

EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN: "MANTENCION ESTADIO MUNICIPAL JOAQUIN MUÑOZ GARCIA, AÑO 2.022 (ID 3838-3-LE22)

ITEM	OFERENTE	40 MAXIMO	OFERTA ECONOMICA	30 MAXIMO	OFERTA TECNICA	20 MAXIMO	EXPERIENCIA RUBRO	10 MAXIMO	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	PUNTAJE TOTAL
1	PUBLICITRAIL INVESTMENT LTDA.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	LUIS HERNAN VERGARA GONZALEZ	40.00	34,484,772	30.00	CUMPLE	20.00	5 CONTRATOS	10	CUMPLE	100.00

NOTA:

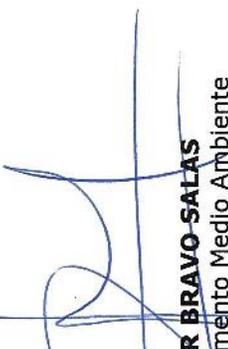
El oferente **PUBLICITRAIL INVESTMENT LTDA.**, queda fuera de Bases por no asistir a Visita Terreno obligatoria y por no presentar los Formatos solicitados en el Punto 6.3.3 de las Bases Administrativas, por lo que no se evalúa.

Se sugiere la adjudicación al oferente **LUIS HERNAN VERGARA GONZALEZ**, por obtener el mayor puntaje ponderado **(100 Puntos)**.


RODRIGO SILVA LEON
 SECRETARIO Municipal (S)
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ


CRISTIAN ZUÑIGA ARGOMEDO
 Director Administración y Finanzas (S)


ALVARO RETAMAL-BENAVIDES
 Administrador Municipal


NESTOR BRAVO-SALAS
 Jefe Departamento Medio Ambiente
 MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ


GONZALO GALVEZ VENEROS
 SECPLAN

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorandum N° 0389 de fecha 13.12.2021 del Director de Obras al SECPLAN.
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 002093 de fecha 14.12.2021, del la Jefa Departamento de Finanzas.

CONSIDERANDO:

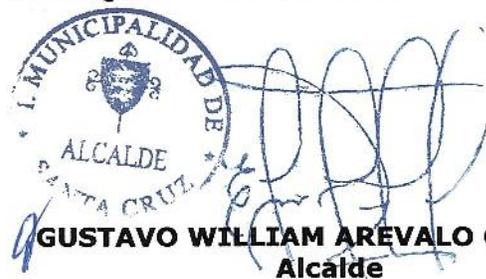
1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la Mantención del Estadio Joaquín Muñoz García, Santa Cruz.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente del Fondo Municipal, Números de Cuenta 215.22.08.003.001.004.

DECRETO

EXENTO N° 3.739

1. **LLAMESE** a Propuesta Pública el proyecto denominado: **"MANTENCION ESTADIO JOAQUIN MUÑOZ GARCIA, AÑO 2022"**, y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Jefe Departamento Medio Ambiente, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y obra será el Jefe Departamento Medio Ambiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)

GWAC/ARB/MPP/MTE/GGV/Igd

c. c.:
- Alcaldía (2)
- Finanzas (1)
- Archivo (1)



BASES ADMINISTRATIVAS

**“MANTENCION ESTADIO MUNICIPAL JOAQUIN MUÑOZ GARCIA,
AÑO 2022”**

1. Antecedentes Generales de la Adquisición

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la necesidad que tiene el municipio de llevar a cabo la “MANTENCION ESTADIO MUNICIPAL JOAQUIN MUÑOZ GARCIA, AÑO 2022”

2. Características

Según las Especificaciones Técnicas Y Formato N°2 adjunto a las presentes Bases Administrativas.

3. Financiamiento

El Proyecto se financiara con recursos del Presupuesto Municipal año 2022, Número de Cuenta 215.22.08.003.001.004, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2093 de fecha 14.12.2021

4. De las Empresas que pueden participar en la Adquisición

Podrán participar en esta adquisición las personas naturales o jurídicas o unión temporal de proveedores inscritos en el Registro Mercado Publico al momento de la licitación, pero al momento de la adjudicación del oferente deberá inscribirse en Chile Proveedores dentro del plazo que estipula la Ley de Compras Públicas.

No podrán participar oferentes que infrinjan el Art. 4 de la Ley 19886, (condenados por prácticas antisindicales e infracciones a derechos fundamentales del trabajador en los últimos dos años).

4.1 Uniones Temporales de Proveedores (UTP)

Se admitirán en esta licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores conforme lo dispone el Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la Legislación Vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre el proceso.

La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la eventual renovación que se contemple en virtud de las excepciones establecidas en la legislación. La Municipalidad exigirá que el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores establezca solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la nueva entidad formada. Por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP. Las que no cumplan con esta exigencia no podrán suscribir el respectivo contrato de esta concesión.

5. Monto disponible de Licitación

El Monto oficial presupuestado es **\$34.484.772.- Impuesto Incluido** (Treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos) Impuesto Incluido. El pago se cancelara mensualmente por un período de 12 meses.-

5.1. Duración del Contrato

El contrato será por el período de 12 (doce) meses. Dicho plazo comenzara a regir desde la fecha del acta entrega terreno.

6. Garantías

6.1 Seriedad de la Oferta

No se solicitará garantía por seriedad oferta, según Decreto Exento N° 1218 de fecha 24.06.2021 del Ministerio de Hacienda y, Oficio Ordinario N° 2134 de fecha 19.10.2021 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que informa sobre Modificación del reglamento de la Ley N° 19.886 y Apoyo a empresas de Menor Tamaño.

6.2 Fiel Cumplimiento del Contrato

Al momento de la Aceptación de la Orden de Compra por parte del adjudicado, tendrá un plazo máximo de **15 días hábiles** para firmar el contrato y presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista, Póliza de Seguro pagadera a la Vista (Artículo N° 31 del Reglamento de Compras Públicas) y de carácter irrevocable por **"Fiel Cumplimiento del Contrato"**, con una vigencia igual al plazo de ejecución aumentado en **2 meses** a contar de la Firma del Contrato, por un valor diferenciado, expresada en **Pesos o Unidades de Fomento**, equivalente al **5%** del Monto Adjudicado y será a favor de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. Esta Garantía será requisito para la suscripción del contrato. La Glosa debe decir: **"Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Mantención Estadio Joaquín Muñoz García, año 2022"**.

Si el Oferente Adjudicado no hiciera entrega de la referida Garantía en la forma y dentro del Plazo ya indicado, se tendrá por desistida su Oferta, y se adjudicará al Oferente que según la Tabla de Evaluación de Licitación haya obtenido el siguiente mejor Puntaje Final o se Declarará Desierta la Licitación en Acto Administrativo fundado

6.3 Forma en que se debe realizar la Oferta

6.3.1 Oferta Económica: Las ofertas deberán hacerse a través del Portal Mercado Público, el día y hora que fije para estos efectos. Subir el Monto Neto de la Oferta, **Sólo Apertura Electrónica No Presencial**.

6.3.2 Anexos: Solo a través del portal Mercado Publico, **Sólo Apertura Electrónica No Presencial**.

6.3.3 De la Presentación: Solo se debe subir al portal los anexos solicitados digitalmente, firmados, por el dueño o representante legal de la empresa, **Sólo Apertura Electrónica NO PRESENCIAL**.

a) Formato N° 1: Identificación del Proponente: En el caso de que el proponente sea Persona Jurídica deberá acompañar fotocopia autorizada de su **Escritura de Constitución y sus Modificaciones**, y mandato de su(s) representante(s). Además, deberá agregar **Certificado de Vigencia** en el Registro de Comercio, este último con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de propuesta.

En el caso de que el Oferente quiera presentar una oferta a través de una Unión Temporal de Proveedores, en la oferta debe incorporar **Documento Público o Privado** de Constitución de UTP. A su vez debe incorporar todos los antecedentes en los respectivos formatos para la evaluación (Si corresponde).

b) Formato N° 2: Presupuesto Detallado, indicando montos unitarios.

c) Formato N° 3: Oferta Técnica

d) Formato N° 4: Experiencia en Rubro

e) Formato N° 5: Carta Gantt Programa de Trabajo tipo Carta Gantt, detallando la secuencia de operaciones, fecha de inicio y término de cada partida. El programa deberá concordar con el plazo del contrato y presentar la totalidad de las partidas del presupuesto.

f) Declaración Jurada Simple, para acreditar inhabilidad del Artículo 4° de la Ley N°19.886

6.4 Oferta Económica

El Oferente para efectos de ingresar su oferta a través del Portal Mercado Público deberá considerar para ello el **COSTO TOTAL NETO** de los materiales. El Impuesto al Valor Agregado será calculado en forma directa por el propio sistema el que lo incluye en forma automática.

6.5 Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas económicas se efectuará a la hora indicada en el Portal Mercado Público, según itinerario, y será **SOLO APERTURA ELECTRÓNICA NO PRESENCIAL**, y deberá subir todos los antecedentes solicitados digitalmente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Plaza de Armas Nº 242

Fono 72 – 297 89 06

E-Mail: secplacsc@gmail.com

Santa Cruz

En caso de no subir los antecedentes que son requisito indispensable para la evaluación (Formatos) solicitados en Punto Nº 6.3.3, **EL OFERENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES.**

6.6 Evaluación de las Ofertas

El estudio y selección de las ofertas lo efectuará el Municipio, teniendo como parámetros el precio y plazo y se ponderará a cada proveedor de la siguiente forma:

OFERTA ECONOMICA	40%
OFERTA TECNICA	30%
EXPERIENCIA EN RUBRO	20%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	10%

6.6.1 Parámetros de las Ofertas: El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Evaluadora designada por Decreto Alcaldicio integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Jefe Departamento Medio Ambiente** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**, quienes cumplirán la tarea de verificar y analizar los antecedentes presentados, revisar su estricta correspondencia y cumplimiento con lo exigido, otorgar puntajes a las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación preestablecidos analizar el cálculo y emitir informe final a la Autoridad Comunal.

6.6.2 Criterios de Evaluación: La Municipalidad de Santa Cruz, se reserva el derecho de adjudicar la totalidad del Servicio solicitado, a un proveedor, según prioridades, requerimientos y disponibilidad presupuestaria, pudiendo rechazar todas las ofertas si no se ajustan a los Intereses Municipales.

La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que se indica a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJES
Oferta Económica	40 Puntos
Oferta Técnica	30 Puntos
Experiencia en Rubro	20 Puntos
Cumplimiento Requisitos Formales	10 Puntos

6.6.3 Oferta Económica: El Precio más bajo de las ofertas, obtendrá una mayor ponderación, sin embargo este ítem considerará si el servicio ofrecido es el solicitado. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente que corresponda en forma proporcional a partir de 40 puntos., siendo el menor puntaje a asignar 1 punto, puntaje en números enteros con 2 decimales.

6.6.4 Oferta Técnica: La mejor Oferta Técnica tendrá el mayor puntaje 30 puntos, según lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencias, indicando procesos, partidas, periodicidad, etc., según Informe Técnico que lo confeccionara el Jefe del Departamento de Medio Ambiente. A todos los demás se les asignara un puntaje decreciente cada 5 puntos, siendo el menor puntaje a asignar 1 punto.

6.6.5 Experiencia en Rubro: El proveedor deberá acreditar experiencia en trabajos anteriores similares, mencionando en oferta los trabajos realizados Se debe acompañar Certificado de Recepción u Orden de Compra correspondiente de cada uno de los servicios indicados. A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente cada 5 puntos, a partir de 20 puntos, aquellos que no cuenten con experiencia asociada a las labores licitadas se le otorgara el menor puntaje de 1 punto.

6.6.6 Cumplimiento de Requisitos Formales: El oferente que presenta todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas en el momento de la Apertura tendrá un puntaje de 10 puntos. El oferente que presenta los antecedentes o certificaciones con posterioridad conforme Art. Nº 40 inciso Segundo del Reglamento de Compras Públicas obtendrá 0 pts.

La Municipalidad **PODRÁ** permitir la presentación de certificaciones o antecedentes, mencionados en el párrafo anterior, que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes, no sean aquellos evaluables o bien que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo**

para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En los demás casos la oferta se Declarará Fuera de Bases.

Se otorgará un plazo de **48 horas** desde la consulta realizada en el Portal Mercado Público, para la entrega de las certificaciones o antecedentes señalados. Cumplido dicho plazo la oferta se declarará **FUERA DE BASES.**

6.6.7 Desempates: En caso de que en la Tabla de Evaluación Técnica de Licitación, resultaren 2 o más oferentes con el mismo puntaje final, se pasara a adjudicar de la siguiente manera:

6.6.7.1 El 1° Punto para desempate será la **Oferta Económica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.7.2**

6.6.7.2 El 2° Punto para desempate será la **Oferta Técnica**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.7.3**

6.6.7.3 El 3° Punto para desempate será la **Experiencia en Rubro**, quien obtenga puntaje mayor, ganará, si hay igualdad se pasa al **Punto 6.6.7.4**

6.6.7.4 El 4° Punto para desempate será el **Cumplimiento Requisitos Formales**, quien obtenga el puntaje mayor, ganará.

6.6.8 La Comisión Evaluadora podrá declarar Fuera de Bases a algún oferente, incluso a todos, o podrá recomendar que la Licitación se declare desierta por ser las ofertas inconvenientes para los intereses del Municipio y del Estado. Dependiendo de la magnitud, gravedad e incidencia del defecto, serán causales para declarar fuera de bases a un oferente, entre otras, las siguientes:

- a) No cumplir con las exigencias establecidas en estas bases respecto del contenido de cada uno de los documentos exigidos en tanto a forma y fondo de los mismos.
- b) Presentar inconsistencia en la concordancia que debe existir entre cada uno y el total de los documentos de la propuesta.

La Comisión Evaluadora emitirá un Informe Técnico que contendrá el puntaje obtenido por cada oferente de acuerdo a los criterios de calificación y sobre esta base, el Señor Alcalde adjudicará la propuesta a un oferente, aunque no sea la oferta más económica, emitiéndose el Decreto Alcaldicio de Adjudicación. Dictado el Decreto de Adjudicación, se notificará al oferente favorecido.

Déjese establecido que la adjudicación y suscripción del contrato, está sujeto al Acuerdo del Concejo según lo estipulado en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. De lo anterior déjese establecido que la no aprobación del concejo de la celebración del contrato no significará en caso alguno, responsabilidades civiles y penales de la Municipalidad de Santa Cruz.

Si el oferente adjudicado no cumple con el Punto N° 6.2, se procederá a re-adjudicar dicha licitación al oferente que haya postulado y tenga el segundo puntaje más alto, y así sucesivamente para cada oferente que haya cumplido la parte administrativa y técnica de la licitación y no esté Fuera de Bases.

Si la Entrega de Terreno no se efectúa dentro de los 30 días siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente para retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

7. De la Adjudicación

La Municipalidad de Santa Cruz, a través de la Comisión Evaluadora indicada en Decreto Exento de Llamado y Aprueba Bases de Licitación, en el Punto N° 2 se designaran los Funcionarios que formaran esta Comisión Evaluadora. El Municipio, se reserva el derecho de adjudicar el servicio al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses. Los proponentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

El Municipio tendrá un plazo máximo de 30 días corridos desde la apertura de la licitación para efectuar la correspondiente adjudicación o declarar desierta. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, siendo notificado al oferente favorecido, por medio del Sistema de Información y tendrá como plazo máximo de 96 horas para aceptación de la Orden de Compra.

8. De la Re - Adjudicación

Para efectos de la re-adjudicación una vez emitida la Orden de Compra el oferente tendrá como plazo máximo 48 horas para la Aceptación de la Orden de Compra, si el oferente no acepta, rechaza la Orden o no cumple con los plazos estipulados, el Municipio se reserva el derecho a readjudicar la Licitación, previo Informe por parte de la ITO.

9. Derecho a Desestimar Todas las Ofertas

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, podrá desestimar todas las ofertas presentadas, sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

10. No Cumplimiento

En caso de **no cumplimiento** a cabalidad con el servicio ofrecido por la empresa adjudicada, el Municipio de Santa Cruz, realizará un reclamo formal en el Portal de Mercado Público, describiendo claramente el reclamo contra el oferente. Se aplicara las multas indicadas en Punto Nº 16 de las presentes Bases Administrativas y se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo lugar.

11. Moneda de la Oferta

Las ofertas deberán expresarse en pesos chilenos sin IVA, es decir, VALORES NETOS. El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales, y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los bienes solicitados.

12. Consultas y Aclaraciones

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la instancia prevista para estos efectos en la página www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos estipulados para ello. Asimismo las aclaraciones deberán ser realizadas a través del Portal, en los plazos previstos para tal efecto.

13. Del Contrato, Modificaciones y Formas de Pago

13.1 Formalización del Contrato

El contrato será redactado por el Señor Asesor Jurídico del Municipio de Santa Cruz y contendrá lo señalado en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta y las demás cláusulas que a juicio de dicha Asesoría Jurídica sean necesarias para resguardar el Interés Municipal.

El oferente favorecido deberá firmar el contrato dentro de un plazo máximo de 10 días corridos, a contar de la fecha notificación al adjudicado a través del Portal Mercado Público, en que el Departamento de SECPLAN le informe que concurra a su suscripción. El Municipio no se responsabilizara por errores de información entregada por el oferente adjudicado. Será requisito indispensable para la firma del contrato entregar la Garantía correspondientes. El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos separados por fuente de financiamiento y Plazo.
- Escrito y Elaborado por el Señor Asesor Jurídico Municipal.
- Modalidad a Suma Alzada, En Pesos y No reajutable.

13.2 Del Precio del Contrato y Estados de Pago

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

Para la cancelación del Pago, se presentará al Departamento de Medio Ambiente los siguientes antecedentes:

- Solicitud Cancelación de la Factura.
- Factura a nombre de Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT Nº 69.090.600-7, Plaza de Armas Nº 242, Santa Cruz.
- Informe de Recepción de los Servicios por parte de la Unidad Técnica.

- Certificado Mensual de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) otorgado por la Dirección del Trabajo de cada uno de los trabajadores que se desempeñen en la obra.
- Certificado mensual de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que el prestador de servicios no tiene reclamos de sus trabajadores relacionados con la obra.
- Set de Fotografías (**mínimo 10 a color**).

14 Disminución y Aumentos de Obra de Ejecución

Aumentos o disminuciones de obra que signifiquen modificaciones al proyecto original deberán ser evaluados por la ITO, previa solicitud del adjudicado o del Mandante antes de la fecha de término del proyecto.

La Unidad Técnica podrá disminuir o aumentar las cantidades de partidas del presupuesto, o del total de él. En este caso el adjudicado tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, salvo que se convenga uno menor. En el caso de disminución de servicios, el precio de ésta disminuirá proporcionalmente conforme a los precios unitarios contratados.

Los aumentos serán revisados según la autorización presupuestaria del proyecto presentado. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá aumentar el servicio y este no podrá ser superior al 30% del monto original. En este caso, la Garantía que se haya entregado deberá ser reemplazada de iguales términos a los indicados en las Bases. Sin este requisito no se dará curso al aumento de Obra.

15 Término Anticipado del Contrato

La Municipalidad pondrá término anticipado al Contrato por cualquier incumplimiento, cumplimiento imperfecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, o que le imponen la Ley y especialmente en los siguientes casos:

- a) Si el prestador de servicios no concurre dentro del plazo establecido a la firma del contrato.
- b) Por razones de interés público, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 32 de la Ley Nº 18.695.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contrato y demás antecedentes de la propuesta le imponen al prestador de servicios.
- d) El no cumplimiento de las leyes laborales y sociales, constatado por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- e) Si el prestador de servicios no iniciare oportunamente la Mantención del Estadio, no diere cumplimiento al programa de trabajo y/o incurriera en paralizaciones superiores a las previstas.
- f) Si por errores en los trabajos del prestador de servicios la mantención sufriera deficiencias graves, de difícil recuperación.
- g) Si el prestador de servicios no cumpliera con la cantidad de vehículos y/o maquinarias ofertados en su propuesta.
- h) Acumulación de multas equivalente al 10% del valor mensual neto, durante dos meses cualquiera en un año calendario.
- i) Si las multas acumuladas durante el mes sobrepasan el 50% del valor mensual a pagar.
- j) Por ausencia significativa del personal, sobre el 50% por un período de 48 horas seguidas.
- k) La ausencia del Jefe de Terreno por más de cinco (5) días en un mes, sin causa justificada ni reemplazo autorizado por la Unidad Técnica.
- l) Si el prestador de servicios registrare documentos protestados de forma financiera.
- m) Por modificación de la Escritura Social en cualquier forma o de su situación jurídica, sin conocimiento y consentimiento expreso de la Municipalidad de Santa Cruz; respecto de las personas naturales, si constituyeran sociedad o modificaran su situación jurídica de cualquier forma sin conocimiento y autorización expresa de la Municipalidad.
- n) Por disolución, notorio estado de insolvencia o quiebre de la empresa prestadora del servicio, debidamente certificada por el organismo respectivo.
- o) Por fallecimiento del Prestador de Servicios en el caso de que éste sea Persona Natural.
- p) Malos tratos con el Inspector Técnico de Obras y/u otros funcionarios municipales que deba relacionarse

En estos casos la Municipalidad de Santa Cruz podrá poner término anticipado al contrato por la simple vía administrativa sin intervención judicial alguna, mediante Decreto Alcaldicio con el sólo informe fundado de la Inspección Técnica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

En el evento de término de contrato se harán efectivas las garantías respectivas, las que servirán para responder al mayor precio que pueda costar la mantención por un nuevo contrato, como asimismo las multas que corresponde por el deterioro que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad de Santa Cruz con motivos de este término.

También se pondrá término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. En este último caso, el prestador de servicios deberá mantener el servicio hasta la fecha acordada entre las partes, como término de Contrato.

15.1 Por otra parte la Municipalidad podrá aceptar, a solicitud del prestador de servicios, el término anticipado del contrato, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) La Municipalidad llamará a Propuesta Pública para adjudicar dicho contrato a otro oferente.
- b) El prestador de servicios estará obligado a continuar con el contrato, hasta que asuma la ejecución del contrato un nuevo prestador de servicios.
- c) Una vez adjudicada la nueva propuesta, se levantará un acta de finiquito, en la cual se dejará constancia de la forma de ejecución del contrato, las observaciones y las multas que merece el último estado de pago y la voluntad de restituir las garantías al prestador de servicios una vez subsanada todas las obligaciones que quedan pendientes según acta.
- d) El Plazo para solucionar las observaciones no excederá de 30 días, salvo que el acta disponga un plazo mayor.
- e) Al no cumplir el prestador de servicios con las obligaciones que señale el acta, la Municipalidad hará efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato para solucionar las observaciones pendientes, con otro prestador de servicios con cargo a ella.

16 Multas

Los siguientes aspectos están considerados y afectos a multas en forma inmediata, con un valor diario y/o por cada vez que suceda, considerando un monto de 5 UF., por observación:

- a) Ignorar las indicaciones del Inspector Técnico impartidas.
- b) Personal en estado de intemperancia o drogado.
- c) No cumplir con la norma de comunicación diaria con la Unidad Técnica Municipal.
- d) Ausencia del supervisor ante el requerimiento de su presencia en la Unidad Técnica.
- e) Atraso en la iniciación de los trabajos encomendados.
- f) Paralización de las tareas asignadas sin justificación, por períodos iguales o superiores a 48 horas seguidas o interrupciones mayores al 25% del plazo total otorgado (en días corridos).
- g) Incumplimiento en los plazos de los trabajos encomendados por el Inspector Técnico, para su fiscalización.
- h) Ausencia o insuficiencia de la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del trabajo dado.
- i) Insuficiencia de personal para la realización del trabajo encomendado.
- j) Comportamiento inadecuado con los inspectores y la comunidad en general. Esta sanción será aplicada por trabajador cada vez que ocurra
- k) Personal que se cambia ropa en terreno. Se multará por cada trabajador que lo haga.
- l) No utilización de los implementos de seguridad cuando el trabajo encomendado lo amerite.

La UF utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del día en que se produjo la infracción.

Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o incumplimiento sea imputable al prestador de servicios, la Unidad Técnica notificara al oferente adjudicado mediante oficio el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante oficio al prestador de servicios. **Estas multas serán descontadas del pago.**

Las multas no podrán sobrepasar el 50% del valor total del pago, si ello ocurriera procederá el término anticipado del contrato por la simple vía administrativa, en cuyo caso el prestador de servicios no tendrá derecho a indemnización alguna.

17. Obligaciones Del Adjudicado

El oferente adjudicado, deberá entregar el servicio en el plazo indicado, de lo contrario se aplicara multas según Punto 16 de las presentes Bases Administrativas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Plaza de Armas Nº 242

Fono 72 - 297 89 06

E-Mail: secplacsc@gmail.com

Santa Cruz

18. Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santa Cruz y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

19. Disposiciones Finales

El orden de precedencia de los antecedentes de la propuesta será el siguiente:

1. Normas y Disposiciones Legales.
2. Bases Administrativas.
3. Formatos
4. Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de los Antecedentes de esta propuesta será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las Atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.



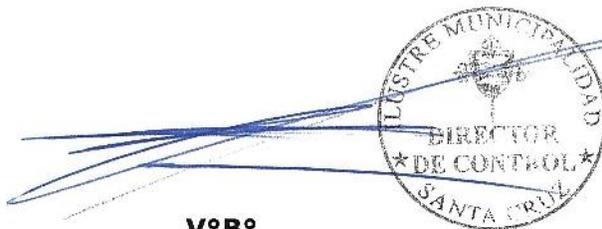
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



VºBº
DIRECTOR DE CONTROL (S)

Santa Cruz, Diciembre de 2.021.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MANTENCION ESTADIO MUNICIPAL JOAQUIN MUÑOZ GARCIA, SANTA CRUZ

I.- GENERALIDADES

Los alcances de las presentes especificaciones técnicas, corresponden al llamado a licitación por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para el servicio de Mantenimiento de la Cancha del recinto deportivo Estadio Municipal Joaquín Muñoz García.

En especial lo relacionado con la mantención del césped. Debido a que el Club Deportes Santa Cruz ascendió a la división profesional 1ªB, se ha decidido contratar un servicio especializado en la mantención y regadío del mismo cumpliendo las exigencias que se obliga para el recinto deportivo de alto nivel, que permiten juegos de fútbol a nivel nacional, como es el caso del Estadio Municipal Joaquín Muñoz García.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MANTENCION CANCHA.

El servicio tiene por objetivo realizar mantención y cuidados del césped del recinto deportivo Estadio Municipal Joaquín Muñoz García, para lo cual, se deberá ejecutar los siguientes trabajos:

- 1) Mantención, cuidado y reparación del césped de la cancha de fútbol, lo que incluye insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para mantener las condiciones óptimas de uso del recinto deportivo.*
- 2) Mantención y ejecución de obras de reparación a todo el sistema de regadío que involucra la cancha, tales como: bombas de agua, lo cual incluye insumos y reparaciones que esto conlleva, con el objeto de asegurar el requerimiento hídrico del césped durante el contrato.*
- 3) El contratista deberá contar con personal idóneo, calificado y con experiencia para realizar los mantenimientos en el recinto, indicados precedentemente.*
- 4) Para la correcta y oportuna ejecución del servicio, se requiere que el contratista disponga de todos los equipos y materiales que se estime convenientes para desarrollar en forma expedita y adecuada los trabajos encomendados.*

III. REQUERIMIENTOS GENERALES

- a) Disponibilidad de insumos para mantención de cancha del Estadio.*
 - b) Cumplir con la elaboración y presentación del programa mensual de mantención.*
 - c) Elaboración y entrega oportuna de informes (Estados de pago, informes de gestión y toda la documentación solicitada por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz).*
 - d) Dar cumplimiento a la normativa sanitaria y legal vigente.*
 - e) Dotación de Personal. El contratista deberá ofrecer personal idóneo, con capacidad técnica y profesional que asegure el buen manejo del césped, como también personal de apoyo en las labores con sus respectivos horarios de trabajo, los cuales deben ser informados a la Inspección Técnica Municipal.*
- 

Cabe señalar que las labores a ejecutar en el servicio no deben interrumpir las actividades deportivas programadas en el recinto. Por ejemplo: corte, topping, riego, fertilización, aireación, etc. No obstante, se permitirá realizar labores de fin de temporada con la debida suspensión de toda actividad deportiva y/o recreativa tales como: resiembra, adiconamiento de materia orgánica, aireaciones profundas, nivelaciones, etc. Estas suspensiones serán previa planificación de las actividades, con la finalidad de no afectar a los requerimientos de la I. Municipalidad de Santa Cruz.

Ante actos masivos de tipo sociales y/o culturales convocados por la I. Municipalidad de Santa Cruz, el contratista podrá orientar o recomendar a la unidad técnica, sobre los eventuales daños que puedan acontecer al césped o los diferentes elementos constituyentes del presente contrato, esto con el objeto de salvaguardar la mantención de la cancha y proteger el patrimonio municipal.

IV.- DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS.

MANTENCIÓN DEL CÉSPED.

El personal encargado de esta labor debe presentar plazos para realizar cada faena que a continuación se solicita, por lo que el incumplimiento estará sometido a multas.

I. RIEGO.

El riego deberá ejecutarse, considerando siempre las condiciones climáticas de preferencia en horario nocturno. Debe evitarse los riegos a pleno sol. El riego se controlara de acuerdo a los requerimientos hídricos del pasto. Se deberá mejorar con topping para ir reparando las pozas de agua y cualquier desnivel que se produzca a raíz de la ocupación que tenga.

La frecuencia de riego debe alcanzar una pasada diaria de agua por toda la cancha con 15 a 20 minutos de postura. Dependiendo de las condiciones climáticas o estado del césped. Se debe asumir una lámina de reposición de 5 mm, es decir, 5 litros por metro cuadrado, lo que significa alrededor de 30.000 a 35.000 litros de agua por pasada.

Desmanchar aquellas zonas que el riego automático no es capaz de cubrir; esta tarea se realiza con mangueras. Se deberá mantener en óptimas condiciones el sistema de regadío, estanques, aspersores, llaves, bombas de agua, etc.

Siempre se deberá tener presente la mantención y limpieza de los equipos existentes (bomba de riego, cajas de válvulas y aspersores de riego en cancha). Si el equipo ha cumplido con su vida útil y sufre un desperfecto mayor por este motivo, previo informe de un técnico, la Municipalidad repondrá el equipo. En caso que la falla sea una operación incorrecta de la empresa, ésta será quien deberá costear la reparación.

Todo material (llaves de jardín, cañerías, aspersores, llave de paso, etc.) existentes en cancha y jardines aledaños, si son robados, dañados, destruidos o inutilizados por el uso, deberán ser reemplazados por uno de igual calidad al anterior y sin costo alguno para la Municipalidad de Santa Cruz.

El consumo de agua requerido para el riego tecnificado y otras acciones adicionales a la mantención del césped del recinto deportivo y áreas verdes, será con cargo al Municipio. En definitiva, la entidad edilicia asumirá el costo asociado al uso y consumo de agua para el servicio de mantención, tanto tecnificado como manual, contemplado en los presentes términos de referencia.

El contratista deberá realizar Topping regular de acuerdo a la planificación con tierra vegetal, arena y aireación.

Tierra vegetal: en caso de haber desniveles, se aplicará cada 30 días, capas de tierra vegetal harneada o tierra de hojas de buena calidad, aplicada al voleo, en capas no mayores de 1 cm. El contratista deberá evitar que el pasto quede cubierto por la tierra debiendo pasar una malla de acero en ambos sentidos de la cancha con el fin de incorporar de mejor manera la aplicación de la tierra vegetal.

Arena: se deberá ejecutar 2 veces al año si no hay desniveles. Se aplicara 40 m. cúbicos justo después de airear la cancha.

Aireación: se debe airear la cancha con saca bocados o máquina aireadora con púas de hasta 12 cm y 2 veces al año. |

2. AIREACION

Se puede realizar con horqueta jardinera o similar en zonas puntuales y específicas, sin embargo, es aconsejable realizar al menos una vez al año una descompactación profunda con verti drain. Ambas deben ahondar a 12 cm., para promover penetración de agua y colonización de raíces.

Es recomendable a las canchas con exceso de trabajo, descomprimir rutinariamente o periódicamente los sectores críticos, como arcos, centro de área grande, tiro córneres, tiro penal, círculo central, banda de precalentamiento.

3. CORTE DE CESPED.

Es la labor más importante y de ella dependerá en muchos casos el aspecto del césped. Su realización influye en el desarrollo radicular, la densidad, la homogeneidad y la ausencia de malezas.

Este corte deberá realizarse con tractor de corte helicoidal de uso profesional y máquinas con cuchillos afilados y en buen estado.

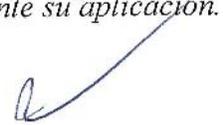
La recolección del pasto deberá ser inmediatamente después del corte, este deberá realizarse mediante escobas plásticas especiales para este trabajo o directamente con los recolectores de la maquinaria.

4. FUNGICIDA.

Se deberá realizar una aplicación preventiva a la formación de hongos en el césped.

Curativo: se deberá aplicar en caso que el pasto sea atacado por hongos u otro agente dañino. Se debe presentar un tratamiento propuesto por el experto en el área de tal manera de asegurar la calidad del césped.

El oferente debe presentar un programa estricto de aplicación de fungicidas, informando y resguardando en todo momento el no uso del recinto durante su aplicación.



5. HERBICIDAS.

Se deberá aplicar herbicida selectivo/sistémico si la cancha así lo necesitase. El uso de este producto deberá ser utilizado por personal idóneo. El resultado de esta aplicación, será de responsabilidad del contratista. El oferente debe presentar un programa estricto de aplicación de herbicidas, informando y resguardando en todo momento el no uso del recinto durante su aplicación.

6. SOBRESIEMBRAS.

Se contempla el mejoramiento y resiembra general una vez al año. Esto consiste en lo siguiente:

- *Cortar el pasto a una altura no superior a los 2.5 cm.*
- *Resembrar con máquina sembradora tipo Ryan Mataway con una mezcla que deberá ser de similar características a la existente, cubierta con una capa de tierra de hoja harneada no mayor a 0.05m, debe ser informado cuando se realizara para que sea supervisada.*
- *Riego: luego de la resiembra, se deberá regar de tal forma de evitar el desplazamiento de la semilla.*

7. VERTICORTES

Consiste en introducir un cuchillo en el suelo en forma vertical con el objetivo de remover acumulación de materia seca entre el suelo de la cancha y las hojas del césped.

Se forma un colchón de pasto seco que se ha ido acumulando de los sucesivos cortes y que es necesario remover para rejuvenecer el césped, prevenir enfermedades y mejorar el contacto de labores de perfección de suelo. Debidamente distanciado uno de otro 2 cm.

Se pueden hacer cortes muy violentos cuando se requieren realizar resiembras.

Entendiendo que puntualizamos que no se recogería el pasto podado de la cancha, es conveniente realizar corte vertical en la cancha al menos una vez al año en forma suave y según necesidad.

8. FERTILIZACIÓN.

Para mantener el césped verde, compacto y vigoroso, tienen que aportarse los tipos y cantidades de nutrientes ajustados al estado de crecimiento del césped, el oferente debe presentar un programa estricto de fertilización, informando y resguardando en todo momento el no uso del recinto durante su aplicación.

La aplicación de fertilizantes tiene un efecto más importante que la simple aceleración del crecimiento del pasto. Una aplicación equilibrada de nitrógeno, fósforo, potasio y magnesio, se podrá evaluar en caso necesario la aplicación de micro elementos. Estas fertilizaciones ayudaran a que el césped este más sano, frondoso, color verde y saludable, aumentando la resistencia a la invasión de malezas y fomentando la tolerancia a la sequía, enfermedades y uso.

Las fertilizaciones hay que ejecutarlas de acuerdo al programa establecido, luego de la revisión del análisis de suelo el que debe hacerse mínimo una vez al año. Siempre a continuación de realizar los trabajos de aireación y topeado se sugiere fertilizar con 30

gramos por m.2 de salitre potásico y luego, en seguida de la fertilización, dar un abundante riego.

Zonas del pasto perjudicadas, antes de hacerlo se debe resembrar con 50 gramos por m.2. Un pasto sin fuerza está expuesto a destruirse con el uso.

Los fertilizantes hay que esparcirlos solo cuando se posee la seguridad de poder regar para incorporarlos y que no provoquen daños en el follaje del pasto. Luego de fertilizar, el riego se debe programar de tal forma de asegurar una buena hidratación. No hay que esparcir fertilizantes cuando el pasto esté con rocío para que no se pegue a la hoja. Es preferible aplicar dosis bajas con mayor frecuencia, que altas dosis de una vez.

Hay que exagerar los cuidados para que no caigan pelotones de fertilizantes que quemem el pasto. Si esto llega a ocurrir se recoge todo lo que se pueda y luego regar intensamente el sector y ojalá airearlo con horqueta para que drene bien. No aplicar en pleno verano fertilizantes que contengan mucho nitrógeno, preferir los que contengan potasio para fortalecer el césped de problemas sanitarios que suelen presentarse.

9. MANTENCIÓN DE BORDES EMPASTADA.

Deberán mantenerse aseadas, desmalezadas y evitar la acumulación de escombros y otros. Deberá disponerse de su limpieza todos los lunes.

10. PINTADO DE CANCHA.

Se deberá marcar la cancha todas las veces que la Municipalidad lo requiera con máquina Eco-Liners o similar profesional y pintura whitelines o similar. El rayado se deberá realizar bajo los estándares de fútbol profesional.

11. RODILLADOS

Se pasa rodillo cuando el piso del pasto esta áspero por el uso y también es necesario rodillar cuando la cancha está muy blanda y se necesita usar evitando así un daño aún mayor.

Se requiere un rodillo que tenga un peso mínimo de 300 a 500 kilos y hay que pasarlo con el suelo húmedo para que cumpla lo que se desea, en seco es un trabajo inservible. Cuando hay altos y hundimientos leves es conveniente pasar el rodillo de 1 tonelada que puede ser los autopropulsados manuales pero sin usar el vibrador, esto se realiza una vez al año si es que fuese necesario.

12. CHAMPEO DE ARCOS Y OTROS SECTORES

De realizarse, debe ser con excesivo cuidado para no desemparejar la cancha. Habitualmente se ejecuta en zona de juego del arquero con mayor frecuencia.

V.- MAQUINARIAS SOLICITADAS

Las siguientes maquinarias son requeridas para complementar las labores de mantención del césped del estadio y que deben ser propuestas por los oferentes:

1. Tractor Corta Césped Helicoidal

Es la máquina más importante en la mantención de la cancha de fútbol puesto que cumple funciones tales como: cortar y recolectar el césped, tirar rodillo para aplanar, cepillar el césped, llevar carro de arrastre o coloso, hacer dibujos en la cancha cuando lo amerite, entre otras cosas.

Este debe incluir una adecuada implementación como rodillo con cepillo, recolector, etc.

Especificaciones Técnicas.

2. Máquina Verticortadora.

Esta se utilizará cuando exista un exceso de población de césped, esta corta los espolones de la chéptica y bermuda produciendo una descarga de ellos.

3. Máquina de Marcaje.

Se utiliza para realizar los marcajes necesarios en la cancha

4. Máquina Champeadora Mecánica.

Esta debe cortar el pasto en palmetas de un ancho de 47 cm, con espesor de 1/2 pulgadas hasta 2 1/2 pulgadas, y el largo puede ser de 1, 2 y 3 m., etc.

5. Máquina Champeadora Manual.

Esta debe cubrir todas las zonas que la mecánica no pueda, sirve para reparar pequeñas zonas dañadas del césped.

6. Máquina fertilizadora a motor.

Se utiliza para fertilizar, forma, foliar y para aplicación de herbicida e insecticida.

7. Máquina Aireadora.

Se utiliza para descompactar la superficie de juego cuando esta ha sido sobre utilizada, no se permitirá rodillos con puntas para esta labor.

8. Máquina Sembradora.

Se utiliza para sembrar y sobresembrar semillas de césped.

NOTA: Se debe evitar el acopio de maquinaria e implementos de mantención de la cancha durante eventos especiales de alta convocatoria.

EQUIPAMIENTO.

El servicio de mantención deberá contar con las herramientas que se señalan a continuación para un trabajo adecuado y óptimo de césped:

1. Pala Champeadora.

Sirve para cortar la palmeta o la "champa" del césped.

2. Cepillo.

Utilizado para peinar el pasto.

3. Elementos Básicos.

Elementos tales como palas, rastrillos, malla Rachel u otra similar que cumpla con el objetivo y carretillas para el transporte. Paños de limpieza, trapeadores, para la limpieza y demás detalles.

INSUMOS.

1. Semillas.

Es el elemento más importante que se usa en la mantención de la cancha de fútbol de césped natural, esta debe ser similar o con iguales características a la existente. El oferente debe informar la elección de las especies con el objeto de salvaguardar un césped óptimo para el uso todo el año.

2. Tierra de hojas.

Material que sirve para nivelar y micro nivelar las zonas que han sido sobre utilizadas.

3. Arena.

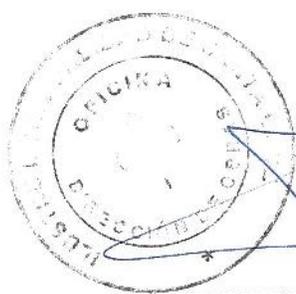
Elemento que es utilizado para nivelar y micro nivelar las zonas utilizadas. Esta debe presentar prueba de salinidad.

4. Manejo de sustancias peligrosas

El contratista debe manejar de acuerdo a la regulación legal vigente, todos los insumos que estén en la categoría mencionada, los que incluyen: Fertilizante Granulados, Fertilizante Foliare, Herbicidas, Insecticida, Pinturas.

VI.- MONTO DISPONIBLE

El monto total que considera la presente licitación pública alcanza la suma de \$34.484.772, (treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos), por un plazo de 12 meses. Este plazo comenzará a regir a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.



JOSE MIGUEL TORRES MORALES
Técn. Univ. en Obras Civiles
Inspector Dirección de Obras Municipales



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Constructor Civil
Director de Obras Municipales

4. PROGRAMA DE APLICACIONES FERTILIZANTES

Las aplicaciones de fertilizantes se realizarán siempre por el personal idóneo y calificado, portando además siempre sus equipos de protección personal (EPP), las aplicaciones de fertilizantes se realizarán acorde al análisis de suelo del recinto deportivo, estadio, obtenidos los resultados del análisis, se procederá a tomar decisiones en cuanto al producto más eficiente e idóneos, para cubrir las necesidades del césped u otro. La manipulación y el almacenamiento de estos productos será con el resguardo necesario y en los espacios idóneos, otras aseveraciones se detallan a continuación:

1. Se aplicará el producto y la dosis recomendada, según análisis de suelo realizado en el recinto deportivo, estadio. Siempre siguiendo la recomendación y las indicaciones del etiquetado de producto.
2. Analizar y visualizar el producto a utilizar en el registro SAG, para corroborar su autorización.
3. Aplicar el producto cuando el área del recinto deportivo, estadio, no se encuentren personas utilizando el recinto.
4. No se mezclará el fertilizante con otros productos.
5. No se realizará la aplicación de fertilizante el mismo día de otra aplicación de agroquímico.
6. No se aplicará el producto con deriva.
7. No se aplicará el producto si el personal no cuenta con los EPP necesarios y correctos.
8. Los productos serán almacenados en bodegas de agroquímicos cumpliendo con todas las normas señaladas en las buenas prácticas.
9. No se trasportara ni manipulara cerca de alimentos.
10. Siempre se respetarán los periodos de carencia.
11. Siempre se seguirán minuciosamente los pasos según lo señalado en la etiqueta y en la pictograma de esta.

**THE GARDEN
SERVICE**

LUIS H. VERGARA GONZALEZ

Luis Hernán Vergara González

13.004.822-6

INFORME TECNICO.

De acuerdo con los antecedentes entregados por los oferentes y la evaluación técnica realizada por esta Oficina de Medio Ambiente Municipal, para el proyecto denominado **“MANTENCION ESTADIO JOAQUIN MUÑOZ GARCIA, SANTA CRUZ”**, se ha determinado lo siguiente:

Analizadas las ofertas técnicas en base a lo solicitado en términos técnicos de referencia Fue analizada la única propuesta de don Luis Hernán Vergara González
Atendido lo anterior puedo indicar lo siguiente:

1. La empresa Luis Hernán Vergara González cumple con la totalidad de las actividades o faenas, descripción de maquinarias e insumos solicitados.

En conclusión, la empresa Luis Hernán Vergara González entrega una descripción acabada y precisa de todas las partidas, programa de trabajo y maquinarias y lo solicitado en especificaciones técnicas y bases administrativas, se procede a ponderar de acuerdo al punto 6.6.4 de las bases administrativas de la siguiente manera

Empresa	Puntos
Luis Hernán Vergara González	30

Atento a sus comentarios, saluda.



Néstor Hernán Bravo Salas
Ing. Ambiental
Oficina de Medio Ambiente

Santa Cruz 25 Enero 2022

4. Insumos

- a) Semillas: Marca Blend Ryegrass. Para resiembra y reparación de divots
- b) Tierra de hoja: Tierra de hoja desinfectada. Para resiembra y reparación de divots
- c) Arena: Arena desinfectada. Para realizar top dressing

5. Otros

Insumos agroquímicos como herbicidas, fertilizantes, fungicidas o plaguicidas y pinturas, serán manejados como sustancias peligrosas, por ende estarán resguardados en una bodega que sigue el marco de las buenas prácticas, además serán procesadas por el personal idóneo y calificado, una vez utilizados estos agroquímicos se procederá a realizar el triple lavado y luego serán llevados a lugares idóneos, para su reciclaje.

**THE GARDEN
SERVICE**

LUIS H. VERGARÁ GONZALEZ

Luis Hernán Vergara Gonzales

13.004.822-6

Santa Cruz, 10 de Enero de 2022

3. Elementos Básicos.

Elementos tales como: cables, cuerdillos, multa Rachel u otra similar que cumpla con el objetivo y características para el transporte. Paños de limpieza, trapos blancos, para la limpieza y demás detalles.

INNUMOS:

1. Semillas.

Es el elemento más importante que se usa en la siembra de la cancha de fútbol de césped natural, esta debe ser similar o con iguales características a la existente. El oferente debe informar la elección de las semillas con el objeto de subsanar un césped apto para el uso todo el año.

2. Tierra de hojas.

Materia que sirve para nivelar y micro nivelar las zonas que han sido sobre utilizadas.

3. Arena.

Elemento que se utiliza para nivelar y micro nivelar las zonas utilizadas. Esta debe presentar prueba de salinidad.

4. Manejo de sustancias peligrosas

El contratista debe manejar de acuerdo a la regulación legal vigente, todos los insumos que estén en la categoría mencionada, los que incluyen: Fertilizante Granulados, Fertilizante Foliares, Herbicidas, Insecticidas, Pesticidas.

VI. MONTO DISPONIBLE

El monto total que costeará la presente institución pública alcanza la suma de **86.484.772** (ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos veintea y dos pesos), por un plazo de 12 meses. Este plazo comenzará a regir o contar de la fecha del acta de entrega de terreno.


JOSE MIGUEL TORRES MORALES
Téc. Univ. en Obras Civiles
Inspector Dirección de Obras Municipales


CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Constructor Civil
Director de Obras Municipales


THE GARDEN SERVICE
LUIS H. VERGARA GONZALEZ

En Santa Cruz, 10 de enero de 2022
Firma representante empresa/ institución.....



ACTA DE VISITA A TERRENO

En Santa Cruz, a once días del mes de enero del año dos mil veintidós, se procede a realizar la Visita a Terreno de la Propuesta Pública denominada "MANTENCION ESTADIO MUNICIPAL JOAQUIN MUÑOZ GARCIA, AÑO 2022 (ID 3838-9-LE22)", con los siguientes oferentes:

NOMBRE OFERENTE	FIRMA	FONO / EMAIL
LUIS HERNÁN VERGARA GONZÁLEZ RUT. 13.004.822-6		LUIS VERGARA GONZALEZ FONO: +56 9 8446 4235 laboratoriofruitsaint@gmail.com
MANUEL VALENZUELA ILLANES RUT N° 14.568.997-K		MANUEL VALENZUELA ILLANES FONO: +56 9 87692491




NESTOR BRAVO SALAS
INGENIERO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ